



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Viernes 1 de Junio de 2012

No. 102

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6877.....4022

Decreto A. N. No. 6878.....4023

Decreto A. N. No. 6879.....4023

Decreto A. N. No. 6880.....4023

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 24-2012.....4024

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 19-92.....4025

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalizados.....4025

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4026

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....4042

Autorización Centro de Estudio.....4046

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación.....4048

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de La Concepción

Licitación por Registro No. LR 004-2012.....4048

Licitación por Registro No. LR 006-2012.....4048

Compra por Cotización No. CC 012-2012.....4049

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4050

SECCION JUDICIAL

Divorcio Unilateral.....4060

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A.N. No. 6877**

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que el Presidente de la República de Nicaragua ha solicitado a esta Asamblea Nacional, se ratifique el ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica, y las Repúblicas: Bolivariana de Venezuela, de Honduras y el Salvador, así como la autorización de salida del territorio nacional de efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos de Norteamérica, y las Repúblicas: De Guatemala, El Salvador y Bolivariana de Venezuela, de conformidad a la planificación de actividades durante el segundo semestre del año 2012.

II

Que el artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, faculta a la Asamblea Nacional a autorizar o negar la salida de tropas del territorio nacional.

III

Que el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, faculta a la Asamblea Nacional ratificar la autorización de ingresos y el estacionamiento de naves, aeronaves y maquinarias extranjeras para fines humanitarios a solicitud de la presidencia.

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE EFECTIVOS MILITARES, NAVES Y AERONAVES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Y LAS REPÚBLICAS: BOLIVARIANA DE VENEZUELA, DE HONDURAS Y EL SALVADOR, Y DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE EFECTIVOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Y LAS REPÚBLICAS: DE GUATEMALA, EL SALVADOR Y BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 1 Se ratifica la autorización del ingreso de tropas con sus equipos y aeronaves militares extranjeras al territorio nacional hacia Nicaragua, de conformidad a la planificación de actividades durante el segundo semestre del año 2012, detallado a continuación:

1. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de 4 efectivos militares del Ejército de los Estados Unidos de América, para participar en la renovación y adquisición de equipos para el Centro de Adiestramiento de Operaciones y Mantenimiento de Paz del Ejército de Nicaragua (CAOMPAZ), del 1 de julio al 31 de diciembre del 2012.

2. Ingreso al territorio nacional de 6 efectivos militares de los Estados Unidos de América para apoyar en la construcción del puesto de avanzada de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua en el Bluff, Bluefields, (RAAS) del 1 de julio al 31 de diciembre del 2012.

3. Ingreso al territorio nacional de equipos y materiales de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América que serán donados al Ejército de Nicaragua, para la lucha contra el narcotráfico y programa asistencia de seguridad militar, del 1 de julio al 31 de diciembre del 2012.

4. Ingreso al territorio nacional de forma rotativa de 2 efectivos militares de los Estados Unidos de América, para apoyar la construcción del Sistema Militar de Vigilancia de Enfermedades, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2012.

5. Ingreso al territorio nacional de 3 efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin para participar en un intercambio con la Unidad Humanitaria y de Rescate sobre técnicas para salvar vidas, del 30 de julio al 3 de agosto del 2012.

6. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de 30 efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Aérea del Ejército Nacional Bolivariano de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria, con personal del ejército de Nicaragua del 1 de julio al 31 de diciembre del 2012.

7. Ingreso al territorio nacional de 5 efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin para participar en un intercambio con el Ejército de Nicaragua sobre educación jurídica militar, del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2012.

8. Ingreso al territorio nacional de 40 efectivos militares de la Fuerza de Tarea Conjunta de la Unidad Bravo, localizada en Soto Cano, Honduras, con 2 helicópteros UH-60 "Blackhawk" y 1 helicóptero CH-47 "Chinook" de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, para participar en una Jornada Médica, del 15 al 24 de agosto del 2012.

9. Ingreso al territorio nacional de una nave con 26 efectivos militares de la Fuerza Naval de la Fuerza Armada de la República de El Salvador para participar en las celebraciones del XXXII aniversario de constitución de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 5 al 19 de agosto del 2012.

Art. 2 Se autoriza la salida del territorio nacional de contingentes representativos del Ejército de Nicaragua de conformidad a la planificación de actividades del Segundo Semestre del año 2012, detallados a continuación:

1. Salida del territorio nacional de 12 efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos de América, para participar en ejercicio virtual PANAMAX 2012, del 1 al 31 de agosto del 2012.

2. Salida del territorio nacional de 15 efectivos militares del Ejército de Nicaragua hacia la República de Guatemala, para participar en Curso de Batallón de las Fuerzas Armadas Centroamericanas 2012, del 30 de julio al 24 de agosto del 2012.

3. Salida del territorio nacional de 3 efectivos militares de la Unidad Humanitaria y de Rescate del Ejército de Nicaragua hacia la República de El Salvador, para participar en ejercicio de los Gabinetes de Mando, del 18 al 22 de junio del 2012.

4. Salida del territorio nacional de 30 efectivos militares y aeronave de la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria, con personal del Ejército de la República Bolivariana de Venezuela, del 1 de julio al 31 de diciembre del 2012.

Art. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6878

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE FREDDY JOSÉ BLANDÓN ARGEÑAL COMO MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Artículo 1 Ratificación del nombramiento

Ratifíquese el nombramiento de Freddy José Blandón Argeñal, como miembro Propietario del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, nombrado por el Presidente de la República por Acuerdo Presidencial No. 73-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 85 del 9 de mayo de 2012.

Art. 2 Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6879

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ ADÁN AGUERRÍ CHAMORRO COMO MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Artículo 1 Ratificación del nombramiento

Ratifíquese el nombramiento de José Adán Aguerrí Chamorro, como Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, nombrado por el Presidente de la República por Acuerdo Presidencial No. 74-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 85 del 9 de mayo de 2012.

Art. 2 Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6880

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 70-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 72 del 20 de abril del año 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 24 de abril del 2012, el Contrato de Préstamo y de ejecución del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Granada, con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), Frankfurt am Main, de la República Federal de Alemania.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo y ejecución del proyecto el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), concede a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Euros (EUR4,500,000.00), a un plazo de 40 años, incluyendo 10 años de gracia, con una tasa de interés del 0.75% anual y una comisión de compromiso de 0.25% anual sobre el saldo del préstamo no desembolsado, para rehabilitar y ampliar la red de agua potable y la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Granada, ejecución a cargo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2012", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 134 del 20 de julio de 2011.

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUSCRITO EL 24 DE ABRIL DEL 2012, POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, FRANKFURT AM MAIN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo y de ejecución del proyecto, suscrito el 24 de Abril de 2012, por el Gobierno de la

República de Nicaragua, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Euros (EUR4,500,000.00), para financiar el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la ciudad de Granada”. El Organismo ejecutor será la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) y los fondos del contrato les serán trasladados como aporte financiero no reembolsable.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO No. 24-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de Nicaragua en su artículo 98, establece que la función principal del Estado en la economía es desarrollar materialmente el país; suprimir el atraso y la dependencia heredada; mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución cada vez más justa de la riqueza.

II

Que es obligación del Presidente de la República de Nicaragua, establecer las disposiciones y medidas económicas necesarias tendientes a fortalecer la economía de nuestro país, siendo el Sector Forestal uno de los ejes de desarrollo económico que genera beneficios sociales a las comunidades forestales en calidad de actores de su propio desarrollo socio-económico mediante criterios de manejo y sostenibilidad.

III

Que mediante Decreto Presidencial No. 69-2008 del día 4 de Noviembre del año dos mil ocho y Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 215 del día 11 de Noviembre del 2008, se aprobó la Política Nacional de Desarrollo Sostenible del Sector Forestal de Nicaragua, siendo uno de sus principios rectores la protección del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales que contribuyan directa e indirectamente al mejoramiento de la calidad de vida, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza de la familia nicaragüense.

IV

Que la Ley No. 585, Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal, ha permitido disminuir y contener el corte y aprovechamiento de las especies forestales en peligro de extinción e introducir el uso de nuevas especies en la cadena productiva. Sin embargo, a diferencia de otras especies,

la veda Forestal ha tenido un impacto negativo en la degradación del Bosque de Pino, imposibilitando el manejo forestal sostenible, la protección del recurso contra incendios, el control de plagas y el manejo de la regeneración natural como elemento necesario para el incremento de la masa boscosa.

V

Que el Artículo 15 de la Ley No. 585, dispone que el Presidente de la República atendiendo circunstancias especiales e incidencia de factores técnicos, ambientales y socioeconómicos podrá mediante Decreto Ejecutivo modificar las restricciones y limitantes contenidas en el Artículo 1 de la Ley de Veda, teniendo como soporte los estudios y recomendaciones técnicas presentadas por el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) con la aprobación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

VI

Que el Presidente de la República de Nicaragua, en fecha del doce de Abril del año dos mil once, publicó en La Gaceta Diario Oficial No. 70, el Decreto Ejecutivo No. 14-2011, modificando las restricciones y limitantes contenidas en el Artículo 1 de la Ley de Veda, suspendiendo en todo el territorio nacional la veda para el corte, aprovechamiento y comercialización de árboles de la especie Pino (*Pinus sp*) por el periodo de un año.

VII

Que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en reunión ordinaria de fecha veintisiete de Marzo del presente año dos mil doce, aprobó por unanimidad de votos el Informe Técnico de Evaluación presentado por el INAFOR, el cual fue elaborado por la Comisión Departamental Forestal (CODEFOR) de Nueva Segovia, Estelí y Madriz, relacionado al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 14-2011 y la recomendación al Presidente de la República de suspender nuevamente en todo el territorio nacional la veda de la especie de Pino (*Pinus sp*) por el período de un año.

VIII

Que el Informe Técnico presentado, concluye que la suspensión de la veda forestal para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización de árboles de la especie Pino (*Pinus sp*) en todo el territorio nacional, permitió realizar actividades de manejo forestal en los bosques de Pino, aseguró la sostenibilidad del recurso, se dinamizó la actividad económica del sector forestal, permitió generar fuentes de empleo, contribuyó a la prevención de incendios forestales, evitó la propagación de plagas y enfermedades tanto en el bosque maduro como en la regeneración natural, obteniendo en lo general resultados técnicos y económicos satisfactorios.

IX

Que conforme el Artículo 15, párrafo segundo de la Ley No. 585 donde se dispone la facultad del Presidente de la República de modificar el Artículo 1 de la Ley de Veda relacionado con las especies forestales y períodos de veda, habiéndose cumplido con el procedimiento de Ley de contar con el Informe Técnico debidamente aprobado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la recomendación al Presidente de la República de suspender nuevamente en todo el territorio nacional la veda de la especie de Pino (*Pinus sp*) por el período de un año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**SUSPENSIÓN DE LA VEDA PARA EL CORTE, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ÁRBOLES DE PINO.**

Artículo 1. Conforme las facultades señaladas en el artículo 15 de la Ley No. 585, “**Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal**” publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 120 del 21 de Junio del año 2006, se suspende en todo el territorio nacional la veda para Corte, Aprovechamiento y Comercialización de arboles de la especie Pino (*Pinus sp*) por el periodo de un año, el que podrá ser prorrogable, teniendo como soporte los estudios y recomendaciones técnicas y administrativas presentadas por el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) con la aprobación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de Mayo del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Ariel Bucardo Rocha**, Ministro Agropecuario y Forestal.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. 7729- M. 54799- Valor C\$ 290.00

RESOLUCION No. 19-92

EL MINISTRO DE FINANZAS
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

En uso de las facultades que le confiere el Título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamentos (RECAUCA), publicados en “La Gaceta” Diario Oficial No. 41 del 18 de Febrero de 1996.

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Blas Rolando Martínez Cruz en representación legal de “**MARTINEZ MEDINA Y LTDA.**” acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General De Aduanas de este Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO:

Que la dirección General de Aduanas dictamino sobre el cumplimiento satisfactorio de la sección 10.01, numeral 2 del RECAUCA, y clasificada en la categoría **PEQUEÑA**.

POR TANTO:

De conformidad con el artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 10.08 del Reglamento a dicho código.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder autorización para que la firma “**MARTINEZ MEDINA LTDA**” actué como Agente Aduanero persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericana y su Reglamento, y actuara como Agente Aduanero natural, el señor: **BLAS ROLANDO MARTINEZ CRUZ**, con la Licencia No. 62.

SEGUNDO: La Agencia Aduanera “**MARTINEZ MEDINA LTDA**” para actuar en su propio nombre, deberá rendir una caucción 10,000.00 Pesos Centroamericanos previo desempeño de sus funciones como Agente Aduaneros en la diferentes Aduanas del País.

TERCERO: Comuníquese y publíquese en “**La Gaceta**” Diario Oficial.

MINISTERIO DE FINANZAS, Managua Republica de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- (f) **EMILIO PEREIRA ALEGRIA**, MINISTRO DE FINANZAS.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 8092 - M. 58220 - Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 006-2012**NACIONALIDAD NICARAGUENSE POR EXTENSION**

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en Las Gacetas, Diario Oficial Nos. 125 y 126, del seis y siete de julio del año dos mil once, y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el señor **TALAB FARES TALAB ABUKATAB**, identificado con cédula nicaragüense No. 777-100573-0000V, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio y residencia en la ciudad de León, República de Nicaragua, ha presentado ante las autoridades del Departamento de Nacionalidad, la correspondiente solicitud de extensión de nacionalidad nicaragüense a favor de su hijo **FARES TALAB FARIS ABUKUTUB**, nacido el diecisiete de junio del año dos mil cuatro, en Rusaifa – Reino Hachemita de Jordania.

SEGUNDO.- Que el señor **TALAB FARES TALAB ABUKATAB**, ha demostrado fehacientemente haber adquirido la nacionalidad nicaragüense mediante Resolución No.2603 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.11 del 19 de enero del año 2011, y estar su hijo bajo la patria potestad de su padre al momento que éste fue nacionalizado nicaragüense.

TERCERO.- Que el señor TALAB FARES TALAB ABUKATAB, mediante escritura pública número sesenta (60) "Acta de Solicitud de Extensión de Nacionalidad Nicaragüense", realizada en Managua el 14 de marzo del año 2012, ante el Abogado y Notario Público José Lenín Valle Salgado; solicita el otorgamiento de la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo, a favor de su hijo **FARES TALAB FARIS ABUKUTUB**.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo al menor **FARES TALAB FARIS ABUKUTUB**, originario del Reino Hachemita de Jordania.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido el menor **FARES TALAB FARIS ABUKUTUB**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería."

TERCERO.- La Dirección General de Migración y Extranjería, mandará a publicar en La Gaceta, Diario Oficial, la Resolución de Nacionalidad Nicaragüense por Extensión de **FARES TALAB FARIS ABUKUTUB**, para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Notificar al señor TALAB FARES TALAB ABUKATAB, que deberá inscribir como ciudadano nicaragüense nacionalizado a **FARES TALAB FARIS ABUKUTUB**, en el Registro Central de Managua, para efectos de trámite de certificado de nacimiento y al cumplir éste los dieciséis años de edad, cédula de identidad ciudadana nicaragüense ante las autoridades del Consejo Supremo Electoral.

QUINTO.- Advertir al señor TALAB FARES TALAB ABUKATAB, que su hijo **FARES TALAB FARIS ABUKUTUB**, una vez alcanzada la mayoría de edad, deberá **RATIFICAR** la nacionalidad nicaragüense o bien optar por el mantenimiento de la nacionalidad de origen, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería".

SEXTO.- Regístrese en el libro de nacionalidad nicaragüense por extensión que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería.

NOTIFIQUESE.- Managua, diez de mayo del año dos mil doce. (f) **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

Reg. 8093 - M. 58218 - Valor C\$ 290.00

CERTIFICACION DE NACIONALIZACION

La suscrita Directora de Extranjería de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Pamela Lorena Aguilar Mora**, CERTIFICA que en el Folio: No. 353 del Libro de Nacionalizados Nicaragüenses No. 3, correspondiente al Año: 1990, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 1327, donde se acuerda otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de nacionalizado, al ciudadano **Marvin Aníbal Cruz Bermúdez**, originario de la República de El Salvador y que íntegra y literalmente

dice: **RESOLUCION No. 1327.-** La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 149, (Ley de Nacionalidad) del cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del treinta de junio del mismo año.- **CONSIDERANDO.-** **Primero:** Que el señor **Marvin Aníbal Cruz Bermúdez** mayor de edad, casado con ciudadana nicaragüense, profesor de Educación Media, quien nació el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho en San Salvador, República de El Salvador, ha presentado formalmente ante la Dirección General de Migración y Extranjería, solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.- **Segundo:** Que el señor **Cruz Bermúdez**, ha demostrado plenamente el vínculo matrimonial que le une con la señora Damaris Izaguirre Sánchez, de nacionalidad nicaragüense y con su hijo nacido en el territorio nacional, así mismo se ha comprobado su permanencia en el país, desde el año de mil novecientos ochenta y uno.- **Tercero:** Que en forma expresa, ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos en el Arto. No. 17 de la Constitución Política y Arto. No. 7 de la Ley de Nacionalidad.- **ACUERDA.-** **Primero:** Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado al señor Marvin Aníbal Cruz Bermúdez, de generales antes mencionadas.- **Segundo:** De acuerdo a lo anteriormente establecido, el señor Cruz Bermúdez, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses, de conformidad a lo que establece el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.- **Tercero:** Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y líbrese la Certificación correspondiente.- **Cuarto:** El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.- Notifíquese: En la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- (f) Lic. César Delgado Machado, Director General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación.- Lic. Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos de ley, Refrenda la presente Resolución.- (f) Lic. Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación.- Libro la presente Certificación, en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce. (f) **Cmdte. Pamela Lorena Aguilar Mora**, Directora de Extranjería. Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 7069- M. 853577 - Valor C\$ 570.00

FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN, Apoderado (a) de Droguería y Laboratorio PHARMALAT, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIOMEMORY

Para proteger:

Clase: 5

PREPARADO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO EN ESPECIAL, VITAMINAS PARA LA MEMORIA.

Presentada el veintitrés de enero, del año dos mil doce. Expediente

Nº 2012-000282. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN, Apoderado (a) de Droguería y Laboratorio PHARMALAT, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUIDER

Para proteger:

Clase: 5

PREPARADO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO EN ESPECIAL, RELAJANTE MUSCULAR.

Presentada el veintitrés de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000283. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN, Apoderado (a) de Droguería y Laboratorio PHARMALAT, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BANLOL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARADO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO EN ESPECIAL, ANTI INFLAMATORIO.

Presentada el veintitrés de enero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000280. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

FRANCISCO RODRIGUEZ MORAN, Apoderado (a) de DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIMTOX

Para proteger:

Clase: 5

CLASE 5 INTERNACIONAL: PREPARADO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO ESPECÍFICAMENTE INDICADO COMO LIMPIADOR DE TOXINAS.

Opóngase. Expediente Nº 2011-002148, veinticuatro de junio, del año dos mil once. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 7070 – M. 911018 – Valor C\$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) **Número de Concesión:** 2119 RPI del 7 de Febrero, 2012

(21) **Número de Solicitud:** 1999-00143

(22) **Fecha de presentación:** 6 de Diciembre, 1999

(71) Solicitante

Nombre: BOARD OF SUPERVISORS OF LOUISIANA STATE

UNIVERSITY AND AGRICULTURA LAN MECHANICAL COLLEGE

Dirección: c/o Louisiana Agricultural Experiment Station, LSU Agricultural Center, P.O. 25055, Baton Rouge, LA 70894-5055, Estados Unidos de América

Inventor (es): TIMOTHY P. CROUGHAN

(54) Nombre de la invención: ARROZ RESISTENTE A HERBICIDAS Caso: P-5024-NI

(51) Clasificación Internacional CIP7: A01H 5/00; A01H 5/10; C12N 15/09.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Febrero, del 2012. Adriana Díaz Moreno., Registradora Suplente.

Reg. 7071 – M. 910935 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de A. LOACKER S.p.A. de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOACKER

Para proteger:

Clase: 30

Productos horneados, pasteles y productos de confitería, a saber barquillos, galletas, galletitas, tortas, pasteles, panecillos, tartas, donas, tentempiés, a saber tentempiés a base de galletas, tentempiés a base de chocolate, tentempiés a base de cereal, tentempiés a base de arroz, chocolate, dulces de chocolate, barras de chocolate, barras de galleta cubiertas de chocolate, caramelos, pralinés productos de confitería; helados; cacao; café y café artificial; harina; productos hechos de cereales, a saber pequeñas tortas, pasteles, tentempiés a base de cereal.

Presentada: veintiocho de febrero, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000798. Managua, nueve de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7072 – M. 910960 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Paccar Inc.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KENWORTH

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.

Presentada el dos de marzo, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-000864. Managua, cinco de marzo, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7073 – M. 910957 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Paccar Inc.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PETERBILT

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.

Clase:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Presentada: dos de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000868. Managua, seis de marzo, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7074 – M. 910954 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RESPOXIN

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, a saber, antiinfecciosos.

Presentada: siete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000543. Managua, seis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7075 – M. 910951 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de Paccar Inc.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PACCAR

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.

Clase:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Presentada: dos de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000867. Managua, seis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7076 – M. 910948 – Valor C\$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado (a) de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XANUBE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, a saber, antiinfecciosos.

Presentada: siete de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000542. Managua, seis de marzo, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7077 – M. 910943 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de GLIMESUR S.A. de Uruguay, solicita registro de Marca de Servicios:

METODO BENOZZI

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000998. Managua, catorce de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7078 – M. 910937 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PARTOGEN

Para proteger:

Clase: 5

Un producto de uso veterinario preventivo de afecciones metabólicas en hembras bovinas.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001092. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7079 – M. 910936 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Gestor (a) Oficioso (a) de Bayer Pharma Aktiengesellschaft. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIMPLY-T

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones hormonales para uso médico.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos médicos.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001024. Managua, quince de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7080 – M. 910931 – Valor C\$ 95.00

RICARDO JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de VICTORINOX, AG. de Suiza solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VICTORINOX

Para proteger:

Clase: 11

Aparatos de alumbrado, calefacción y cocción; encendedores de fricción para encender el gas; encendedores de gas; lámparas, incluyendo lámparas de mano, luces para bicicletas, antorchas de iluminación, linternas, lámparas de buceo, faros delanteros, lámparas LED, lámparas de seguridad; reflectores de lámparas; calentadores de bolsillo; calentadores de inmersión; lámparas de rayos ultravioleta que no sean para uso médico; aparatos para filtrar el agua; esterilizadores de agua.

Presentada: nueve de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000965. Managua, quince de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-093-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000006

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 93

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: “SOY UNA PERSONA INCREÍBLE Y ÚNICA MANUAL PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES, APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD I”

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual donde se desarrolla seis temas importantes sobre valoración interna, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta diseñada con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes sobre la autovaloración y el cambio individual, así como la sensación de ser únicos, para ser una persona segura y realizada.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley

312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-094-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000007

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 94

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: “SOY UNA PERSONA INCREÍBLE Y ÚNICA CUADERNO DE TRABAJO PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD I”

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que desarrolla seis temas importantes sobre valoración interna, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta complementaria al manual diseñado con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes sobre la valoración interna, a través de ejercicios constructivos que fortalecen su autoestima.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-095-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000008

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 95

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: “APRENDO A COMUNICARME CON LOS DEMÁS CUADERNO DE TRABAJO PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD II”

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que contiene de cuatro temas importantes sobre prácticas positivas, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta complementaria al manual y está

diseñada con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes cómo comunicar sus deseos, aspiraciones y sueños, ayudarles a expresarse sobre aspectos sensibles, para convertirse en una persona más segura y feliz.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-096-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000009

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 96

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "APRENDO A COMUNICARME CON LOS DEMÁS MANUAL PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD II"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012
A nombre de Particularidad
María Haydee Pereira Reyes Solicitante
Visión Mundial Internacional Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que consta cuatro temas importantes sobre prácticas positivas para ser mejor, es dirigido a jóvenes que pertenecen a comunidades rurales, es una herramienta diseñada con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes como comunicar sus deseos, aspiraciones y sueños, ayudarles a expresarse sobre aspectos sensibles, para convertirse en una persona más segura y feliz.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-097-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000010

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 97

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "YO FEMENINA, YO MASCULINO, YO PERSONA

CUADERNO D TRABAJO PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD III"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012
A nombre de Particularidad
María Haydee Pereira Reyes Solicitante
Visión Mundial Internacional Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que contienen cuatro temas importantes sobre los roles, derechos y responsabilidades diferentes de los hombres y las mujeres, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta complementaria diseñada con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes mediante ejercicios sobre las relaciones de igualdad entre los sexos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-098-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000011

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 98

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "YO FEMENINA, YO MASCULINO, YO PERSONA MANUAL PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD III"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012
A nombre de Particularidad
María Haydee Pereira Reyes Solicitante
Visión Mundial Internacional Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que contiene cuatro temas importantes sobre los roles, derechos y responsabilidades diferentes de los hombres y las mujeres, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta diseñada con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes sobre las relaciones de igualdad entre los sexos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa:

En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-099-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000012

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 99

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "CONOZCO MIS VALORES Y ANTIVALORES MANUAL PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD IV"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de

Particularidad

María Haydee Pereira Reyes

Solicitante

Visión Mundial Internacional

Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que contiene seis temas importantes sobre cómo expresar los valores e identificar los antivalores, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta diseñada con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes sobre prácticas positivas para ser mejor.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-100-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000013

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 100

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "CONOZCO MIS VALORES Y ANTIVALORES CUADERNO DE TRABAJO PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES, APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD IV"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de

Particularidad

María Haydee Pereira Reyes

Solicitante

Visión Mundial Internacional

Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que desarrolla seis temas importantes

sobre cómo expresar los valores e identificar los antivalores, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta complementaria al manual diseñado con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes sobre prácticas positivas para ser mejor.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-001-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000014

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 1

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "MI SEXUALIDAD CUADERNO DE TRABAJO PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES, APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD V"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de

Particularidad

María Haydee Pereira Reyes

Solicitante

Visión Mundial Internacional

Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que desarrolla en cuatro temas importantes sobre el conjunto de cualidades que abarca todo nuestro ser, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta complementaria al manual diseñado con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes sobre lo que somos, sentimos y hacemos de acuerdo al sexo con el cual nacemos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-002-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000015

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 2

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "MI SEXUALIDAD MANUAL PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES, APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD V"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que contiene cuatro temas importantes sobre el concepto de cualidades que abarca todo nuestro ser, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta diseñada con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes sobre lo que somos, sentimos y hacemos de acuerdo al sexo con el cual nacemos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-003-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000016

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 3

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "PLANIFICO MI VIDA, RECONOCIENDO MIS METAS Y APRENDIENDO A TOMAR DECISIONES MANUAL PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES, APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD VI"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que contiene cinco temas importantes sobre cómo planificar el futuro para lograr una vida satisfactoria, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta diseñada con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes sobre el hecho de tomar decisiones adecuadas basadas en experiencias propias de aprendizaje y desarrollo.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de Marzo del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-004-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000017

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 4

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "SOY UNA NIÑA, SOY UN NIÑO, TENGO DERECHOS Y DEBERES, MANUAL PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD I"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que consta de cinco temas relevantes sobre la identificación de los derechos que tiene la niñez, para poder defenderse y el conocimiento de las responsabilidades como parte de una formación integral, está dirigido a niños y niñas miembros de una familia, comunidad y una sociedad, es una herramienta diseñada con el propósito de transformar de forma positiva la vida de estos niños y niñas.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de Marzo del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-005-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000018

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 5

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "SOY UNA NIÑA, SOY UN NIÑO, TENGO DERECHOS Y DEBERES, CUADERNO DE TRABAJO PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD I"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que consta de cinco temas relevantes sobre la identificación de los derechos que tiene la niñez y el conocimiento de las responsabilidades como parte de una formación integral, está dirigido a niños y niñas miembros de una familia, comunidad y una sociedad, es una herramienta complementaria el manual diseñado a fin de transformar de manera positiva la vida es estos niños y niñas.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-006-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000019

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 6

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "SOY UNA PERSONA ÚNICA Y ESPECIAL, MANUAL PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD II"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012
A nombre de Particularidad
María Haydee Pereira Reyes Solicitante
Visión Mundial Internacional Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que contiene de cinco temas de relevancia que pretenden que los niños y niñas se conozcan, acepten y valoren sus cualidades y limitaciones con el propósito de que puedan relacionarse adecuadamente unos con otros, es una herramienta diseñada a fin de que la niñez tenga en cuenta sus habilidades y de lo que son capaces.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-007-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000020

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 7

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "SOY UNA PERSONA ÚNICA Y ESPECIAL CUADERNO DE TRABAJO PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD II"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012
A nombre de Particularidad
María Haydee Pereira Reyes Solicitante
Visión Mundial Internacional Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que aborda cinco temas de relevancia que pretenden que los niños y niñas se conozcan, acepten y valoren sus cualidades y limitaciones con el propósito de que puedan relacionarse adecuadamente unos con otros, es una herramienta complementaria al manual diseñado a fin de que la niñez tenga en cuenta sus habilidades y de lo que son capaces.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-008-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000021

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 8

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "APRENDO A COMUNICARME BIEN CON MIS PADRES, AMIGAS Y AMIGOS MANUAL PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD III"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012
A nombre de Particularidad
María Haydee Pereira Reyes Solicitante
Visión Mundial Internacional Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que consta de cinco temas importantes que pretenden que los niños y niñas logren una buena comunicación expresando sus ideas, sentimientos y necesidades con seguridad y valorando a los demás, es una herramienta diseñada con el propósito de que la niñez consigan relaciones felices y saludables.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-009-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000022

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 9

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "APRENDO A COMUNICARME BIEN CON MIS PADRES, AMIGAS Y AMIGOS CUADERNO DE TRABAJO PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD III"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que se desarrolla en cinco temas importantes que pretenden que los niños y niñas logren una buena comunicación expresando sus ideas, sentimientos y necesidades con seguridad y valorando a las demás, es una herramienta complementaria al manual diseñado con el propósito de que la niñez consigan relaciones felices y saludables.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-010-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000023

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 10

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "APRENDO A CONVIVIR CON LAS DEMÁS MANUAL PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD IV"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que se desarrolla en cinco temas importantes que pretenden que los niños y niñas logren una buena comunicación expresando sus ideas, sentimientos y necesidades con seguridad y valorando a los demás, es una herramienta complementaria al manual diseñado con el propósito de que la niñez consigan relaciones felices y saludables.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-011-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000024

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 11

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "APRENDO A CONVIVIR CON LAS DEMÁS CUADERNO DE TRABAJO PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD IV"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que contiene cuatro temas de importancia cuyo objetivo es que los niños y niñas reconozcan y fortalezcan sus valores sociales e individuales que le ayuden a orientar su conducta al relacionarse con los demás, es una herramienta complementaria al manual diseñado con el fin que los niños y las niñas pongan en práctica los conocimientos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-012-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000025

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 12

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno

Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "APRENDIENDO A TOMAR DECISIONES MANUAL PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD V"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que consta de dos temas relevantes encaminados a que los niños y niñas al encontrarse con situaciones de la vida aprendan a valorarlas para tomar las mejores decisiones que fortalezcan su integridad física y psicología, es una herramienta diseñada con el propósito que los niños y las niñas aumenten la posibilidad de alcanzar sus metas.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-013-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000026

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 13

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "APRENDIENDO A TOMAR DECISIONES CUADERNO DE TRABAJO PARA NIÑAS Y NIÑOS CRECIENDO JUNTOS UNIDAD V"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que contiene dos temas relevantes encaminados a que los niños y niñas adquieran la habilidad de tomar las decisiones de una manera más razonada, es una herramienta complementaria al manual diseñado con el propósito que los niños y las niñas pongan en práctica la lógica y conocimientos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-014-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000027

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 14

Autores: Ana Arely Alvear Alegría, Irian Cristina Centeno Vallecillo, María Haydee Pereira Reyes y Zorayda Azucena Gómez Salgado

Título: "PLANIFICO MI VIDA, RECONOCIENDO MIS METAS Y APRENDIENDO A TOMAR DECISIONES CUADERNO DE TRABAJO PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES APRENDIENDO A SER MEJORES UNIDAD VI"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno que desarrolla cinco temas importantes sobre cómo planificar el futuro para lograr una vida satisfactoria, está dirigido a jóvenes de comunidades rurales, es una herramienta complementaria al manual diseñado con el objetivo de enseñar a los y las adolescentes sobre el hecho de tomar decisiones adecuadas basadas en experiencias propias de aprendizaje y desarrollo.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-015-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000028

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 15

Autor: Marcela Pasos Hernández

Título: "GUÍA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA MI DESARROLLO PASITO A PASITO I CUADERNO DE ACTIVIDADES DE 0 A 3 MESES"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-019-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000032

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 19

Autor: Marcela Pasos Hernández

Título: "GUÍA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA MI DESARROLLO PASITO A PASITO 5 CUADERNO DE ACTIVIDADES DE 25 A 36 MESES"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno de actividades que contiene temas que sirven como guía para dirigir a padres, madres, familiares y demás personas responsables del cuidado del niño o de la niña de 25 a 36 meses en las actividades de Estimulación Temprana teniendo como principal propósito el desarrollo sano de las potencialidades psicomotoras de los niños y niñas de acuerdo al ritmo de desarrollo.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-020-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000033

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 20

Autor: Marcela Pasos Hernández

Título: "GUÍA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA MI DESARROLLO PASITO A PASITO 6 CUADERNO DE ACTIVIDADES 3 AÑOS"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno de actividades que contiene temas que sirven como guía para orientar a padres, madres, familiares y demás personas responsables del cuidado del niño o de la niña de tres años en las actividades de estimulación temprana dirigidos a

proporcionar los estímulos adecuados para su desarrollo psicomotor.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-021-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000034

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 21

Autor: Marcela Pasos Hernández

Título: "GUÍA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA MI DESARROLLO PASITO A PASITO 7 CUADERNO DE ACTIVIDADES 4 AÑOS"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno de actividades que contiene temas que sirven como guía para orientar a padres, madres, familiares y demás personas responsables del cuidado del niño o de la niña sobre la estimulación que necesitan en los primeros 4 años de vida y qué logros son los más importantes.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-022-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000035

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 22

Autor: Marcela Pasos Hernández

Título: "GUÍA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA MI DESARROLLO PASITO A PASITO 8 CUADERNO DE ACTIVIDADES 5 AÑOS"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
-------------	----------------

María Haydee Pereira Reyes Solicitante
 Visión Mundial Internacional Titular de Derechos
 Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Cuaderno de actividades que contiene temas que sirven como guía para orientar a padres, madres, familiares y demás personas responsables del cuidado del niño o de la niña sobre la estimulación que necesitan en los primeros 5 años de vida y qué logros del desarrollo se deberán estimular.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-023-2012 Tipo: LITERARIA
 Número de Expediente: 2012-0000036

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 23

Autor: Marcela Pasos Hernández

Título: "EXPEDIENTE DE LA NIÑA Y EL NIÑO"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Expediente que contiene los distintos formularios que son utilizados durante los servicios de estimulación temprana, como herramienta para la evaluación y registro del desarrollo del niño y la niña en las diferentes áreas y edades.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-024-2012 Tipo: LITERARIA
 Número de Expediente: 2012-0000037

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 24

Autor: Marcela Pasos Hernández

Título: "MANUAL DE CÍRCULOS DE ESTIMULACIÓN PARA MADRES EDUCADORAS"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que contiene tres partes que en su desarrollo brindan información básica a madres educadoras de los servicios de estimulación temprana a fin de orientar a las madres y padres de familia sobre el desarrollo de sus hijos/as mediante círculos de estimulación temprana.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-025-2012 Tipo: LITERARIA
 Número de Expediente: 2012-0000038

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 25

Autor: Marcela Pasos Hernández

Título: "MANUAL DE ENCUENTROS DE VIGILANCIA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ORIENTACIONES PARA MADRES EDUCADORAS"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que contiene un conjunto de actividades que se realizan a través de sesiones educativas y participativas, mismas que sirven como herramienta para evaluar y dar seguimiento a la salud, crecimiento y desarrollo de niñas y niños que participan en los SET.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-026-2012 Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2012-0000039

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 26

Autor: Marcela Pasos Hernández

Título: "MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que está orientado a Técnicos de programa de desarrollo de áreas y contiene seis temas que sirven como guía general para la apertura, funcionamiento y sostenibilidad de los servicios de estimulación temprana como una estrategia para lograr la integralidad de las acciones en salud a realizar en las comunidades.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-027-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000040

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 27

Autor: Bayardo Antonio Figueroa Meza, Franco Ramiro Parrales Pavón y Yamil José Sánchez Jacamo

Título: "MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunidades, con el fin de que adquieran conocimientos para su auto preparación en situaciones de emergencias y se organicen en brigadas escolares, igualmente sirve de referencia para que los brigadistas y maestros elaboren sus planes de seguridad escolar.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-028-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000041

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 28

Autor: Bayardo Antonio Figueroa Meza, Franco Ramiro Parrales Pavón y Yamil José Sánchez Jacamo

Título: "MANUAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que está diseñado para orientar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes a organizarse en brigadas escolares contra incendios de respuestas y preparar autoprotección al presentarse una situación de emergencia dentro de los centros educativos, sirve también como material de consulta para brigadistas y maestros en la actualización de conocimientos y habilidades.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-029-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000042

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 29

Autor: Bayardo Antonio Figueroa Meza, Franco Ramiro Parrales Pavón y Yamil José Sánchez Jacamo

Título: "MANUAL BÁSICO DE EVACUACIÓN"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que contiene información relevante para niños, niñas, adolescentes y jóvenes de manera que estos puedan organizarse en brigadas escolares de evacuación para dar respuestas al presentarse una situación de emergencia durante el desarrollo de

las actividades escolares mediante técnicas para facilitar la movilización de las personas, sirve como referencia para las estructuras de los centros educativos que permite mantener la actualización de conocimientos y habilidades de la comunidad.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-030-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000043

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 30

Autor: Bayardo Antonio Figueroa Meza, Franco Ramiro Parrales Pavón y Yamil José Sánchez Jacamo

Título: "CARTILLA SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO (SAT-C)"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012
A nombre de Particularidad
María Haydee Pereira Reyes Solicitante
Visión Mundial Internacional Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:
Consiste en una Cartilla que está diseñada para ayudar a fortalecer los conocimientos para la identificación y preparación de sistemas de alerta temprana comunitarios, contiene un conjunto de mecanismos y procedimientos de detección de peligros, vigilancia de indicadores, comunicación de alertas, alarmas y evacuación de las poblaciones vulnerables.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-031-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000044

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 31

Autor: Aracely María Medina García, Bayardo Antonio Figueroa Meza, Franco Ramiro Parrales Pavón y Milton Javier Tapia Amador

Título: "CARTILLA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN)"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de Particularidad
María Haydee Pereira Reyes Solicitante
Visión Mundial Internacional Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:
Consiste en una cartilla que está diseñada para ayudar a fortalecer los conocimientos en la identificación y registro cualitativos y cuantitativos de daños ocasionados ya sea por la naturaleza o por la acción de personas que ponen en peligro a la humanidad y medio ambiente, con el fin de facilitar la toma de decisiones oportunas y brindar ayuda a los afectados por estos eventos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-032-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000045

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 32

Autor: Aracely María Medina García, Bayardo Antonio Figueroa Meza y Milton Javier Tapia Amador

Título: "MODULO DE CAPACITACIÓN PARA FACILITADORES DE GESTIÓN DE RIESGO"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012
A nombre de Particularidad
María Haydee Pereira Reyes Solicitante
Visión Mundial Internacional Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:
Consiste en un módulo que es un instrumento importante en cuanto a Gestión de riesgo, debido a que contiene temas de relevancia que dan pautas o ideas para hacer frente a las amenazas de origen natural y aquellos que son provocadas por las mismas personas dentro de una comunidad, está dirigido a la capacitación de facilitadores.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de Febrero del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-033-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000046

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 33

Autor: Ana Francisca Huete Calderón, Nancy del Socorro Cano Collado y Wilder Antonio Cardenas Manzanarez

Título: “GUÍA PARA EL TÉCNICO MODELO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL CORAZÓN EN FAMILIA”

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una guía que desarrolla tres capítulos que proporcionan una herramienta de gran utilidad orientada a contribuir con el bienestar de la niñez y conllevar a cambios significativos tanto en la nutrición de niños y niñas como en el liderazgo y autoestima de las madres en las comunidades acompañadas.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Marzo del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-034-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000047

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 34

Autor: Ana Francisca Huete Calderón, Marcela Pasos Hernández, Nancy del Socorro Cano Collado y Wilder Antonio Cardenas Manzanarez

Título: “GUÍA METODOLÓGICA DEL PROMOTOR”

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una guía como herramienta de trabajo dirigido a la educación en salud que se realiza en la comunidad, esta confeccionada de manera que los tres temas que se desarrollan obedecen a un orden lógico por módulo donde se integran dinámicas motivadoras y participativas que permiten interactuar con los grupos participantes.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Marzo del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-035-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000048

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 35

Autor: Ana Francisca Huete Calderón, Marcela Pasos Hernández, Nancy del Socorro Cano Collado y Wilder Antonio Cardenas Manzanarez

Título: “MANUAL DEL PROMOTOR MÓDULO DE SALUD PREVENTIVA”

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en un Manual que ofrece cuatro capítulos que permitirán revisar una serie de herramientas para identificar las enfermedades más comunes y las medidas de prevención, así como pautas para desarrollar acciones de higiene a nivel personal, familiar, comunitario y ambiental.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Marzo del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-036-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000049

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 36

Autor: Ana Francisca Huete Calderón, Nancy del Socorro Cano Collado y Wilder Antonio Cardenas Manzanarez

Título: “GUÍA PARA LA MADRE GUÍA MODELO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL CORAZÓN EN FAMILIA”

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:

Consiste en una Guía que desarrolla tres capítulos orientados a proporcionarles a las madres de las comunidades una herramienta

que les permita aprender a mejorar los comportamientos adecuados para una buena nutrición ayudando a prevenir la desnutrición mediante la implementación de las mejores prácticas de higiene con los niños y niñas pese a vivir en situación de pobreza.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Marzo del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-037-2012 Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2012-0000050

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 37

Autor: Ana Francisca Huete Calderón, Nancy del Socorro Cano Collado y Wilder Antonio Cardenas Manzanarez

Título: "MANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SALUD Y NUTRICIÓN"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:
Consiste en un Manual orientado al personal de salud que elabora en programas de desarrollo, nutrición, salud y agricultura que describe en forma narrativa las técnicas de comunicación que apoyan la elaboración de mensajes efectivos que despierten en la población el deseo de mejorar su situación de salud, alimentación y nutrición.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Marzo del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 7206 - M 51945-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-038-2012 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2012-0000050

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VIII, Folio: 37

Autor: Ana Francisca Huete Calderón, Nancy del Socorro Cano Collado y Wilder Antonio Cardenas Manzanarez

Título: "MANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN SALUD Y NUTRICIÓN"

Fecha de Presentado: 7 de Febrero, del 2012

A nombre de	Particularidad
María Haydee Pereira Reyes	Solicitante
Visión Mundial Internacional	Titular de Derechos Patrimoniales

Descripción:
Consiste en un Manual orientado al personal de salud que elabora en programas de desarrollo, nutrición, salud y agricultura que describe en forma narrativa las técnicas de comunicación que apoyan la elaboración de mensajes efectivos que despierten en la población el deseo de mejorar su situación de salud, alimentación y nutrición.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Marzo del dos mil doce. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 7778 - M. 55515 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial. No. 098-2008

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2008 del veinticinco de febrero del año dos mil ocho, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **JULIAN BAYARDO MOLINA SOZA**, cédula de identidad ciudadana número 001-130965-0078L, presento el día veinte de febrero del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, mediante Acuerdo CPA Numero 0122-2001, le fue otorgada por el Ministerio de Educación el día veinticinco de octubre del año dos mil uno, por un quinquenio que expiro el día diecinueve de octubre del año dos mil seis, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida el diecinueve de febrero del año dos mil ocho, Garantía fiscal de Contador Público Numero GDC-945, emitida el día veintidós de noviembre del año dos mil siete, por el INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER) y minuta de depósito numero 42695165, el día ocho de febrero del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el numero perpetuo 1234, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales,

solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diecinueve de febrero del año dos mil ocho por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: JULIAN BAYARDO MOLINA SOZA.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para ejercicio de la profesión de Contador Público al Licenciado **JULIAN BAYARDO MOLINA SOZA**, para que ejerza en un quinquenio que inicia el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho y finalizará el día veinticuatro de febrero del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: JULIAN BAYARDO MOLINA SOZA, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco del mes de febrero del año dos mil ocho. (f) Msc. Milena Núñez Téllez., Viceministra.

Reg. 7925 – M.56162 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 051-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ILEANA ROJAS BURGOS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número **449-310859-0002K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal de este Ministerio, Solicitud de renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, registrado bajo el número 606, página 304, tomo: VI del Libro Respectivo, en Managua, el quince de noviembre del año mil novecientos noventa y seis; Acuerdo C.P.A No. 0084-2002 del Ministerio de Educación con fecha veinte de mayo del año dos mil dos, mediante el cual se

autoriza a la solicitante el ejercicio de la profesión Contador Público por el quinquenio que finalizo el diez de abril del año dos mil siete; constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Público No GDC- 7008 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros Y Reaseguro (INISER) con fecha dieciséis de febrero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 74091082 del dieciséis de febrero del año dos mil once

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **775** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente. de acuerdo a constancia extendida el cuatro de febrero del año dos mil once por el Licenciado Juan de Dios Loaisiga Arévalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua,

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido los requisitos de Ley por la Licenciada ILEANA ROJAS BURGOS.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada ILEANA ROJAS BURGOS, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecisiete de febrero del año dos mil once y finalizará el dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada ILEANA ROJAS BURGOS deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 7926 – M.56171-A – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 25-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la licenciada **CAROLINA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTRO**, identificada con cédula de identidad número **001-010485-0065E**, a través de su Apoderado Especial, **GRECK JOSUE JIMENEZ AVILES**, identificado con cedula de identidad ciudadana numero. **001-030582-0053T** acreditado con testimonio de escritura pública número nueve (9) del dieciocho de enero del dos mil doce, presento ante esta División de Asesoría Legal, Solicitud de renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciada en Contaduría Publica y Auditoria extendido por la Universidad CentroAmericana, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete, registrado con Partida: 10068; Folio: 0675; Tomo: V del libro Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de la Gaceta No. 222 del diecinueve de noviembre del año dos mil siete, en el que publico certificación de su titulo; Garantía de Contador Público GDC- 7378 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER a los veinticinco días del mes de enero del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, Inscrito bajo el Numero perpetuo 3040 siendo un depositario de fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral Capacidad académica y Practica Profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplidos el Solicitante los requisitos de ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CAROLINA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTRO** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el siete de febrero del año dos mil doce y Finalizara el seis de febrero del año dos mil diecisiete

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el Presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 7777 – M.55277 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No 100-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **GLORIA MARGARITA MORA ROSALES**, identificada con cédula de identidad ciudadana número **567-230686-0000H**, presentó ante esta División de Asesoría Legal Solicitud de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho registrado con el Folio: 088 Partida: 5390 Tomo: IX del Libro de Registro de Titulo de esa Universidad; ejemplar de la Gaceta No 184 del treinta de septiembre del dos mil once, en el que publico certificación de su titulo; Garantía de Contador Público No GDC- 7463 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros Y Reaseguro "INISER" a los dos días del mes de abril del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3033** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **GLORIA MARGARITA MORA ROSALES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dieciséis de abril del año dos mil doce y finalizará el quince de abril del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 7924 – M.56173 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No 109-2012**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la licenciada **JESSICA ORQUIDEA OSEGUERA SOLIS**, identificada con cédula de identidad número 001-230482-0007F, a través de su Apoderado Especial, **GRECK JOSUE JIMENEZ AVILES**, identificado con cedula de identidad ciudadana numero. 001-030582-0053T acreditado con testimonio de escritura pública número cincuenta y cinco (55) del veintitrés de marzo del dos mil doce, presento ante esta División de Asesoría Legal, Solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco, registrado con Numero: 260; Pagina: 130; Tomo: VIII del libro de Registro de esa Universidad ejemplar La Gaceta No. 105 del cinco de junio del dos mil siete, en el que publico certificación de su titulo. Garantía de Contador Público GDC- 7468 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros "INISER" a los cuatro días del mes de abril del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, Inscrita bajo el Numero perpetuo 2930 siendo una depositaria de fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral Capacidad académica y Practica Profesional correspondiente

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplidos el Solicitante los requisitos de ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **JESSICA ORQUIDEA OSEGUEDA SOLIS** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el veinte de abril del año dos mil doce y Finalizara el diecinueve de abril del año dos mil diecisiete

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el Presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 7776 – M.55492 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A. No112-2012**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **ROBERTO GUILLERMO SOMARRIBA ZAPATA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-250667-0010H**, presentó ante esta División Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: ; Acuerdo Ministerial No. 154-2007 emitido por el Ministerio de Educación a los veintitrés días del mes de abril del dos mil siete, mediante el cual se Autorizó al Solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el veintidós de abril del dos mil siete. Garantía de Contador Público FIA- 016863-0 extendida por Seguros, AMERICA a los nueve días del mes de abril del dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintidós de marzo del año dos mil doce

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **772** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ROBERTO GUILLERMO SOMARRIBA ZAPATA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintitrés de abril del año dos mil doce y finalizará el veintidós de abril del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 7964 - M. 56829 - Valor C\$ 285.00

AUTORIZACION Y ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA FORMAL

No. 25 - 2011

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que él (la) Señor: **YUNHYO JUNG**, con cédula de residencia N° **00004395** como representantes Legales del **CENTRO CRISTIANO EL EDEN**, fue quien solicitó la Autorización para funcionar en las modalidades de preescolar y primaria formal y actualización de resolución de funcionamiento en las modalidades de preescolar y primaria formal, ubicado Barrio el Porvenir de la terminal de la ruta 115, 3 cuadra abajo, 4 cuadra al norte, 3 cuadra abajo, del municipio de Mateare, departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con las modalidades de preescolar y primaria formal, llevando al días sus documentos y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

AUTORIZAR ACTUALIZACION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N° 25 – 2011 al CENTRO CRISTIANO EL EDEN, para funcionar en las modalidades de preescolar y primaria formal, ubicado Barrio el Porvenir de la terminal de la ruta 115, 3 cuadra abajo, 4 cuadra al norte, 3 cuadra abajo, del municipio de Mateare, departamento de Managua.

II

El **CENTRO CRISTIANO EL EDEN** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el **CENTRO CRISTIANO EL EDEN**, cerrara deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el **CENTRO CRISTIANO EL EDEN**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el **CENTRO CRISTIANO EL EDEN**, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la

Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, **COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) **Lic. Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 8156 - M. 4154 - Valor C\$ 95.00

AVISO

**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA
ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, hace del conocimiento a todos los proveedores en público, que durante el presente mes de **Mayo** se realizaron **ocho (08) Modificaciones** al Programa Anual de Compras y Contrataciones del año 2012.

Así mismo para efectos de información se encuentra publicado en el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni

Para cualquier información:

Teléfono: 22222591 - Correo adquisiciones@mti.gob.ni

Managua, Nicaragua, 31 de Mayo del año 2012

(F) **LIC. RICARDO CORTEZ ABURTO**, Director División de Adquisiciones (a.i).

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 8154 - M. 3832 - Valor C\$ 190.00

Resolución de Adjudicación No. 12-2012

Licitación Selectiva No.09-2012

**“Rehabilitación de Edificio Para
Taller de Soldadura en el CECNA”**

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loida C. García Obando, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa No. 12-2012**, del día dieciséis del mes de abril del año dos mil doce., para calificar y evaluar las ofertas presentadas

en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecidos sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta No. 12-12 “Calificación, y Evaluación y Recomendación de Ofertas”**, con fecha dieciocho de mayo del corriente año, que fue recibida por esta Autoridad .

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la Única corresponde efectivamente a la mejor oferta, y cumple en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley No.737 y Artículo No.118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibidos las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Selectiva No. 09-2012 “REHABILITACION DE EDIFICIO PARA TALLER DE SOLDADURA EN EL CECNA”**, contenidas en **Acta No. 12-2012, “Calificación, y Evaluación Recomendación de Ofertas”**, **antes relacionada.**

SEGUNDA: Se adjudica total la **Licitación Selectiva No. 09-2012 “REHABILITACION DE EDIFICIO PARA TALLER DE SOLDADURA EN EL CECNA”**, al oferente de **SOCONSA, SOTO-CONSTRUCCIONES, S.A.** por un monto de **C\$1.651.994.22 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro Córdobas Con 22/100)**, incluyendo los impuestos. De conformidad al tipo de cambio oficial del día del Banco Central de Nicaragua de la firma del presente contrato.

TERCERA: Se delega a “Nombre del Representante” para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre de representación de **SOCONSA, SOTO-CONSTRUCCIONES, S.A.** a suscribir el contrato correspondiente y presentar una Garantía del Contrato del 10% del valor de la Oferta. El Oferente, ó su representante legal, deberán presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

CUARTA: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Thelma Lucía López Toruño (Presidente), 2- Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), Lic. 3- Rafael Siezar Márquez, (Director Financiero), 4.- Lic. Perla López Salazar, (Responsable de Personal), 5- Arq. Erick Navarro Bojorge.**

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Mayo del año dos mil doce.

(f) **Lic. Loida C. García Obando**, Directora Ejecutiva INATEC

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 8152 - M. 4276 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores elegibles que puedan suministrar los Bienes a contratar mediante **Licitación Pública No.043-2012 “ADQUISICIÓN DE 251,693 KGS DE CLORO GASEOSO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CILINDROS”**, los Bienes se suministrarán según el plazo cotizado, el cual no debe exceder de 60 días calendario después de firmado el contrato. El pago se efectuará a más tardar, 30 días hábiles después de la recepción satisfactoria de todos los Bienes contratados.

Esta adquisición se financia con fondos Propios de la Empresa, bajo la Administración de la Gerencia Ambiental de Enacal.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y podrá bajarse directamente del SISCAE, a partir del **01 de Junio del 2012**.

Se realizará Reunión de Homologación el **día Viernes 08 de Junio del 2012 a las 2:00 de la tarde**, en la Sala de Conferencias de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de Enacal.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español **a más tardar a las 02:00 p.m. del día 02 de Julio del 2012**, en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones, ubicada en el Plantel Asososca, contiguo al Hospital de Rehabilitación Psicosocial “José Dolores Fletes”.

El acto de Apertura se efectuará **a las 02:10 p.m. del día 02 de Julio del 2012**, en la sala de conferencias de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL. Consultas al teléfono 22538000 Ext. 2016.ó a los correos vcompras@enacal.com.ni; licitaciones1@enacal.com.ni.

Managua, 31 de Mayo del dos mil doce.

(f) **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.

ALCALDIA

Reg. 8153 - M. 4188 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

DECLARACION DESIERTA.

LICITACION POR REGISTRO No. LR004-2012

**“MEJORAMIENTO DE 11 CENTROS ESCOLARES
DEL MUNICIPIO DE LA CONCEPCION”**

La Alcaldía Municipal de La Concepción - Masaya, entidad adjudicadora a cargo de realizar el proceso de conformidad a resolución sobre licitación por registro N° LR004 – 2012 según la resolución de inicio emitida por la máxima autoridad con fecha lunes 21 de mayo del 2012 cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Ley 622 Ley de Contrataciones Municipales, para la adquisición del proyecto **“MEJORAMIENTO DE 11 CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA CONCEPCION”**.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad al ARTO 48 disposiciones comunes a los procedimiento de contratación, causales para declarar desierta la licitación inciso (a) de la Ley 622 Ley de Contrataciones Municipales, el Alcalde del Municipio o la Máxima Autoridad del sector municipal deberá declarar desierta dicha licitación por no presentarse ningún oferente.

II

El comité de licitación constituido mediante la resolución de creación emitida por el Alcalde Municipal el día lunes 21 de mayo del 2012, para realizar el proceso de adquisición del proyecto “Mejoramiento de 11 centros escolares del municipio de la Concepción a ejecutarse en el casco urbano y rural del municipio recomienda basado en el ARTO 22 facultades del comité de licitación inciso (8) y el ARTO 48 debido a que no hubo compra del pliego base y condiciones según las fechas estipulada del 23 al 29 de mayo del corriente publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día miércoles 23 de mayo del 2012, por tanto no hay ningún oferente para presentar oferta.

ACUERDA

Declarar desierta la licitación número LR004-2012 en vista de las razones expuestas en el considerando I y II de la presente resolución y por haberlo recomendado así el comité de licitación comuníquese la resolución a cuanto corresponda conocer de la misma y comuníquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de licitación.

Dado en la ciudad de la Concepción a los 24 días del mes de mayo del 2012.

(f) **Lic. Manuel Mercados Navas**, Alcalde Municipal Alcaldía La Concepción.

CONVOCATORIA:

**COMPRA POR COTIZACION N° LR006-2012
“COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA
REHABILITACION DE CUATRO CENTRO ESCOLARES DEL
MUNICIPIO”.**

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de La Concepción, de conformidad a Resolución sobre Compra por

Cotización N° LR006 – 2012 autorizado por la máxima autoridad, en seguimiento al **Plan General de Adquisiciones 2012**, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ofrezcan servicios de materiales de construcción autorizadas en nuestro país a ejercer esta actividad y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación del proyecto **“COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REHABILITACION DE CUATRO CENTRO ESCOLARES DEL MUNICIPIO”**.

Mediante el procedimiento de licitación por registro.

1. La contratación de los servicios para la ejecución de este proyecto, es financiado con fondos de Transferencias Municipales MHCP 2012.

2. La contratación para la recepción de este proyecto, será realizada en el casco urbano del Municipio de La Concepción, Masaya a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener Pliego de Base y Condiciones de la presente licitación en la Unidad de Adquisiciones del Municipio de la Concepción los días 01, 04, 05, 06, 07 de junio del corriente en horario de las 8:00am a 5:00pm, previo pago no reembolsable de C\$ 1,000.00 (Mil córdobas netos), en caja de esta Municipalidad.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación se basan en la ley 622 Ley de Contrataciones Municipales y Decreto No 109 – 2007 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.

5. Las consultas y solicitudes de aclaraciones se entenderán por escrito o vía telefónica en la oficinas de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a más tardar el día 08 de junio del 2012, dándose respuesta el día 11 de junio del 2012 a las 3:00PM.

6. La recepción de oferta será en auditorio de la Alcaldía Municipal a las 09:00 a.m. del día miércoles 22 de junio del año 2012. Las ofertas deberán de presentarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de la oferta, Certificado del Registro de Proveedores debidamente actualizado.

7. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La Concepción, Masaya miércoles 01 de junio, del año 2012.

(F) LIC. MARIA TIJERINO AGUILAR, RESPOSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES. ALCALDIA LA CONCEPCION.

CONVOCATORIA:

COMPRA POR COTIZACION N° CC012-2012

“CONSTRUCCION DE ADOQUINADO BARRIO SANTIAGO 200 ML”.

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de La Concepción, de conformidad a Resolución sobre Compra por Cotización N° CC012 – 2012 autorizado por la máxima autoridad, en seguimiento al **Plan General de Adquisiciones 2012**, invita a todas aquellas personas naturales y jurídicas que ofrezcan servicios profesionales para la construcción y/o ejecución de obra civiles y autorizadas en nuestro país a ejercer esta actividad y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación del proyecto **“CONSTRUCCION DE ADOQUINADO BARRIO SANTIAGO 200 ML”**.

1. Mediante el procedimiento de compra por cotización.

2. La contratación de los servicios para la ejecución de este proyecto, es financiado con fondos de Transferencias Municipales MHCP 2012.

3. La contratación para la ejecución de este proyecto, será realizada en el Barrio Santiago, Municipio de La Concepción, Masaya a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener Pliego de Base y Condiciones de la presente licitación en la Unidad de Adquisiciones del Municipio de la Concepción los días 01, 04, 05, 06, 07 de junio del corriente en horario de las 8:00am a 5:00pm, previo pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), en caja de esta Municipalidad.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones de la presente Licitación se basan en la ley 622 Ley de Contrataciones Municipales y Decreto No 109 – 2007 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.

6. Las consultas y solicitudes de aclaraciones se entenderán por escrito o vía telefónica en la oficinas de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a más tardar el día 08 de junio del 2012, dándose respuesta el día 11 de junio del 2012 a las 3:00PM.

7. La recepción de oferta será en auditorio de la Alcaldía Municipal a las 09.00 a.m. del día lunes 18 de junio del año 2012. Las ofertas deberán de presentarse en idioma español y sus precios en moneda nacional y deben incluir garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de la oferta, Certificado del Registro de Proveedores debidamente actualizado.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta.

La Concepción, Masaya viernes 01 de junio, del año 2012.

(F) LIC. MARIA TIJERINO AGUILAR, RESPOSABLE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES. ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CONCEPCION.

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 6183 – M. 45582-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 293, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISSETH PATRICIA PALMA BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6184 – M. 45583-a – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página setenta y cuatro, Tomo uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

AMY NOHEMY HERNANDEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, catorce de diciembre del año dos mil once, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 6168 – M. 45400-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 45, Asiento 231, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y**

TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:

JOSE DICK MARTINEZ RODRIGUEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 6185 – M. 45586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 66, Asiento 354, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO**

CLAUDIA SAMANTHA AVENDAÑO TORRES ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 6186 – M. 45584-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 400, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HEIDI LISETH MARTINEZ MONGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2011. (f) Directora.

Reg. 6187 – M. 45588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 66, Asiento 357, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

ARELLYS EVANGELINA GUEVARA VINDELL, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de marzo de 2012. Lic. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 6188 – M. 45589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 66, Asiento 358, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

MOISES AARON HODGSON ESPINOZA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 6636 – M. 47067 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 85; Número: 1585; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

RAMON DE JESUS LUNA RAMIREZ, Natural de Muelle de los Bueyes Región Autónoma Atlántico Sur República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de

Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de Noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 16 de noviembre de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Aéreas Departamento de Registro Académico. (f) Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 6637 – M. 97090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 97; Número: 1900; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

GLENDIA ISABEL MERLO GUTIERREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de enero del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 30 de Abril de 2012. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Aéreas Departamento de Registro Académico. (f) Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 6638 – M. 469900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 375, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSCAR DOMINGO ARAICA ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades Y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 6639 – M. 46996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 127, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DUNIA DEL CARMEN WHITFORD MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas y Cirugía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 6640 – M. 47112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN, certifica que a la Página 126, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO MENDOZA ANDRADES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 6641 – M. 47181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 48, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYRA JULISSA RIZO BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 6642 – M. 47215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 245, Tomo III, del Libro de Registro del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROXANA JIRON MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Director.

Reg. 6643 – M. 898711 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 426, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA CELINA TAPIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos Ochenta y Ocho. El Rector de la Universidad, Humberto Lopez R.. El Secretario General, N.Gonzalez.

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 1988. (f) Director.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 165, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA MARIA CELINA TAPIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Gestión Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 5109 – M. 40019-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el número 214 página 214, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua. Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. Considerando que:

KATRISMA URRUTIA GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta Universidad, y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el **TÍTULO de Máster en Administración de Empresas (MBA)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce. Firma ilegible: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez Presidente Fundador. Firma ilegible Dra. Alina Salomon Santos Rectora: Flores. Firma ilegible Mba. Jose Dagoberto Mejía Flores Secretario General, Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de la UNICIT a colores.

Registrado con el número 214, página 214, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 27 de enero del año 2012. Firma Ilegible, MBA Hector Antonio Lacayo, Director de Registro”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de enero del año dos mil doce. Firma Ilegible, Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro.

Reg. 5236 – M. 41430-A – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 340, página 340, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en **Ciencias Agropecuarias** que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas**”. **POR CUANTO:**

ELVIN ARIEL GUNERA GOMEZ, natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez. - El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y El Secretario General, Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, siete de abril del año dos mil diez. – Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 5343 - M 41990-A. - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Central del Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA), Certifica Que bajo registro con N° 316 ; Folio 018 , Tomo I , del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el INTECNA, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice; **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL POR CUANTO**

KARLA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Técnica Superior para la especialidad de: Arquitectura , **POR TANTO:** En virtud de los establecido en la Ley No. 283, Ley Creadora del INTECNA y sus reglamentos, le extiende el Título de **Técnico Superior en Arquitectura** , para que goce de las prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Granada, Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.(f) María José Bonilla Vega, Responsable de Registro y Certificación.

Reg. 5492 – M. 42483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el número 186 página 186, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua. Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. Considerando que:

MARIELLA AUXILIADORA CUADRA GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta Universidad, y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el **TÍTULO de Máster en Telemática y Redes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once. Firma ilegible: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez Presidente Fundador. Firma ilegible Mba. José Dagoberto Mejia Rector: Flores. Firma ilegible Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General, Hay un sello seco de

la Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de la UNICIT a colores.

Registrado con el número 186, página 186, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de mayo del año 2011. Firma Ilegible, Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Director de Registro”

Es conforme con su original que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de mayo del año dos mil once. Firma Ilegible, Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Director de Registro”

Reg. 5940 - M. 44676 - Valor C\$ 380.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **FLAVIA DEL CARMEN ARTOLA CARDENAS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por Escuela Latinoamericana de Medicina, ciudad de la Habana, Cuba 20 de julio de 2007, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número cinco, del veinticuatro de febrero del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina** de **FLAVIA DEL CARMEN ARTOLA CARDENAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctora en Medicina**, de **FLAVIA DEL CARMEN ARTOLA CARDENAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 152, Folios 167,168, Tomo V. Managua, 20 de marzo del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de marzo del 2012. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral**, presentada por **FLAVIA DEL CARMEN ARTOLA CARDENAS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de Santa Clara, Cuba, el 23 de septiembre de 2009, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número cinco, del veinticuatro de febrero del año dos mil doce, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral** de **FLAVIA DEL CARMEN ARTOLA CARDENAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Medicina General Integral**, de **FLAVIA DEL CARMEN ARTOLA CARDENAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 153, Folios 168,169, Tomo V. Managua, 20 de marzo del 2012.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 6021 - M. 44842-A - Valor C\$ 380.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, presentada por **ULISES RAMON GARCIA VELEZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de la Habana, Cuba 23/07/05, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número siete, del veinticinco de marzo del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina** de **ULISES RAMON GARCIA VELEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctor en Medicina**, de **ULISES RAMON GARCIA VELEZ**, y el Certificado

de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 499, Folios 537,538, Tomo IV. Managua, 6 de julio del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de julio del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, presentada por **ULISES RAMON GARCIA VELEZ**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de Santa Clara, Cuba, 29/10/10 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número siete, del veinticinco de marzo del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia** de **ULISES RAMON GARCIA VELEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, de **ULISES RAMON GARCIA VELEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 501, Folios 540, 541, Tomo IV. Managua, 6 de julio del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de julio del dos mil once. (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 6020. - M 44827 - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciada en Química** extendido por esta Universidad el día quince de abril del año dos mil cuatro, a nombre de **ANA DALILA HERNANDEZ DELGADO**, Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce. Sonia Ruiz Sequeira, Secretaria General.

Reg. 6012 – M. 44802 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 019 , Asiento N° 329 Tomo No I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS**”. **POR CUANTO:**

DARLING VANESSA RIVAS DUARTE, Natural del Municipio de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los 10 días de marzo del año dos mil doce. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. 6013 – M. 44801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 018 , Asiento N° 324 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduana, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS**”. **POR CUANTO:**

NEYLAN YESSANIA MEJIA URBINA, Natural del municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de noviembre del año once. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los 10 días de marzo del año dos mil doce. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD.

Reg. 6668 – M. 47856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 43, Asiento 224, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice:

“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:

ISIDRO DE JESUS BUSTAMANTE MARTINEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de Marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de Marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 6669 – M. 47855 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 44, Asiento 225, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

TERESA CABRINY DEL SOCORRO CAJINA ORTIZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de Marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de Marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 6670 – M. 47685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 317, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELING MERCEDES MONTALVAN CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de marzo de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6671 – M. 47877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 445, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WENDY CRISTINA RIVERA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de marzo de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6672 – M. 47853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 428, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN DE LOS ANGELES ARAUZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 6673 – M. 47611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 48, Asiento 247, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

REYNA DE LOS ANGELES HUETE, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de Marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de Marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 6674 – M. 47614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 48, Asiento 251, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

MARILEX DEL CARMEN RAMIREZ CASTILLO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de Marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de Marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 6675 – M. 47558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2252, Página 347 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL PALACIOS RIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintinueve de septiembre de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 6676 – M. 47789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 653, Página 327 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SANDRA DEL SOCORRO BALMACEDA ARIAS, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A. Chavarria Carrión.

Es conforme, Managua, tres de junio de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 6677 – M. 47872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2333, Página 387 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YASSER FAURICIO LANUZA PINEDA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de marzo de 2012. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 6281 – M. 46031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 125, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LORETT ENRIET OCAMPO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 6282 – M. 45897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 60, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARELIS DEL CARMEN MARTINEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg.6283 – M. 46005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 362, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

FRANCO RAMIRO PARRALES PAVON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computacion**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de julio de 2008. Director.

Reg. 6284 – M. 45986 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 94, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HENRY NOE RODRIGUEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 6285 – M. 45983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 85, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

INDIRA XIOMARA GUTIERREZ ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 6286 – M. 45978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 463, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIETTE REYES MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Frances**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 6287 – M. 45921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 112, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HENRY SEBASTIAN TARDENCILLA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de febrero del 2012. (f) Directora.

Reg. 6288 – M. 45912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 128, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HEYLIN SOBEYDI CENTENO LUQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 6289 – M. 45907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 123, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KELVIN FRANCISCO ZELEDON MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 6290 – M. 45877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 184, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA LUZ AMANDA FORERO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra de Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2012. (f) Directora.

Reg. 6291 – M. 45802 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 290, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUANA ISABEL DELGADO TOLEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme. Managua, 9 de febrero de 2012. Director.

Reg. 6292 – M. 45864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Numero 148 Asiento 312 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JESUS ALFONSO HERRERA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Noel Ramon Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Nuñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 6293 – M. 45771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 189 Asiento N° 400 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO LOVO ARGEÑAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión Para el Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 6294 – M. 45811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 103, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ODALIS DEL CARMEN AVALOS FLETES, Natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Sara Sánchez Toruño. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 6295 – M. 45824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 010, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ADA LILLIAM OLIVAS LIRA, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asucion Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera, Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional, UPONIC.

SECCION JUDICIAL

Reg. 6932 - M. 49967- Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese y emplazase al señor FRANKLIN ANTONIO ROSTRAN ORTIZ por medio de edicto los que deberán ser publicados por tres días consecutivos en un diario de Circulación Nacional, para que dentro del término legal de cinco días hábiles después de la última Publicación, comparezca a esta judicatura a contestar la presente demanda de Divorcio unilateral que ha promovido en su contra la Señora RAQUEL DELOS ANGELES SANCHEZ bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad-litem si no lo hiciere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38 “Ley de Disolución del Vínculo Matrimonial por voluntad de una de las partes”.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Familia de la Circunscripción Managua, a las nueve y dieciséis minutos de la mañana, del quince de marzo de dos mil doce. (f) BELDA MARIA CARCAMO SANCHEZ, JUZGADO SEGUNDO DISTRITO DE FAMILIA DE MANAGUA.
VADEBAAR.

3-2

Reg. 7617 - M. 54286 - Valor C\$ 285.00

E D I C T O

CITese Y EMPLAZASE al demandado señor JOSE FREDDY WONG VASQUEZ por medio de edictos por este domicilio desconocido para que en el término de cinco días después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional comparezca ante este despacho judicial a contestar la presente demanda de divorcio unilateral que ha promovido en su contra la LICENCIADA GLADYS LUCIA MEDRANO QUANT, en su carácter de Apoderada Especialísima de la señora REYNA MERCEDES AMADOR SEVILLA. Bajo apercibimiento de nombrársele guardador ad litem si no lo hiciere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38 “Ley de Disolución del Vínculo Matrimonial por voluntad de una de las partes”.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua, a las doce y ocho minutos de la tarde, del Diecisiete de junio de dos mil Once. (f) Dra: MARIA JOSÉ ARAUZ HENRÍQUEZ., JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE FAMILIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. Secretario.

3-1